



Un fallo que afecta al derecho a la información

La FeSP considera desproporcionada la condena al director y al jefe de Informativos de la SER por publicar un "hecho noticiable" en la 'web' de la emisora

23 de diciembre de 2009

La Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP) lamenta profundamente la decisión del Juzgado de lo Penal número 16 de Madrid que condena al director de la Cadena SER, Daniel Anido, y al director de Informativos, Rodolfo Irago, a un año y nueve meses de prisión por un delito de "revelación de secretos" en el que habrían incurrido al publicar en la página de Internet de la emisora una lista de afiliaciones irregulares al PP de Madrid.

Además, han sido sentenciados a la "inhabilitación especial para la dirección de medios de comunicación y el ejercicio de la actividad de periodistas" y a "inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo" durante el tiempo que dure la pena privativa de libertad impuesta.

Como todo fallo judicial, la FeSP no puede sino acatarlo, pero estima que se trata de una sentencia desproporcionada en relación a la falta considerada. La Federación de Sindicatos de Periodistas expresa su preocupación por una decisión que puede poner en grave riesgo el derecho a la información, así como por el criterio aplicado sobre la publicación de noticias en los medios de comunicación en la Red, que amenaza su derecho a informar.

La condena no pone en duda que el hecho que relató la emisora sea "noticiable", ni tampoco cuestiona la veracidad de la información ni la diligencia en su tratamiento. Sin embargo, el juez la fundamenta en que la documentación --incluida una lista de afiliados-- fue colgada en la 'web' de la cadena SER.

El magistrado entiende que "la protección constitucional al derecho a la información se refiere a los medios de comunicación social (televisión, radio o prensa escrita), pero debe matizarse que Internet no es un medio de comunicación social en sentido estricto, sino universal".

Una interpretación que, a juicio de la FeSP, anularía la vigencia en estos medios del artículo 20 de la Constitución Española.

Al tiempo de expresar nuestra solidaridad con los periodistas afectados, manifestamos nuestra confianza en que las instancias superiores ante las cuales se ha recurrido la sentencia, revisen con mejor criterio el caso.

Junta Ejecutiva Federal de la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP)